



ESTACIÓN TERMINAL

## Al fin se cumplió la utopía

FERNANDO PEDRÓS • *Periodista y Filósofo*

La preocupación eutanásica empieza históricamente en la obra «La Utopía». Tomás Moro es el primer pensador que plantea la posibilidad de ayudar a morir al enfermo sufriente que la solicita. El poder eclesiástico dominante en el mundo moral de entonces se encargó de echar tierra encima a la propuesta. Así pasaron los siglos hasta que la utopía eutanásica se ha rehabilitado un tanto en España con la ley reguladora de la eutanasia (LORE) que con su formato jurídico daba respuesta a la preocupación y planteamiento de Moro. En 1978 con la aprobación de la Constitución surgió la nueva utopía por cuanto se reconoce la autonomía del ciudadano, su capacidad de autodeterminación sin límites y sin condiciones con tal de no generar daños a los demás.

Tras cuatro décadas en que la utopía constitucional no ha dado ningún fruto en el campo de lo eutanásico llega la LORE que rompe parcialmente la represión del Código Penal (CP), pero su contenido no alcanza a interpretar la utopía constitucional. La LORE da un respiro a los hombres sufrientes, pero solo un respiro a la manera de un analgésico. El sufridor que desea acabar solo en ciertas condiciones es atendido por el médico que le alivia de las fatigas de su existencia humana.

La ley no es utópica. De todas maneras, hay que agradecer a PP y a Vox que quisieran volver a la represión del art. 143 CP pues sus recursos ante el Tribunal Constitucional han posibilitado unas sentencias que rehabilitan la utopía constitucional y proclaman el perfil autónomo del ciudadano.

La LORE tras la sentencia (STC) es jurídicamente una ley vieja, trasnochada, aunque oficialmente esté vigente, el TC ha declarado la obsolescencia de su discurso. Frente a argumentos metafísico-religiosos vigentes todavía en la mentalidad de nuestra sociedad el TC nos hace leer e interpretar la Carta Magna para comprender el sentido profundo de libertad de la voluntad eutanásica. La sentencia no diagnostica el sufrimiento para prescribir o rechazar la ayuda necesaria para acabar la vida. Mira el rostro del ciudadano, confirma su dignidad y autonomía que legitiman la decisión racional en unas circunstancias u otras, basta con que sea deliberada y racional. La eutanasia ya no es una figura jurídica de una sociedad todavía bastante cerrada, sino la manifestación de la libertad del humano que se encuentra ante su «ser o no ser» y tiene derecho a decir su última palabra sobre su existencia: si la considera que vale la pena, ya no tiene sentido, o porque es un puro consumir de tiempo y percibe que su vida está cumplida. Tras el dictamen del TC la vida seguirá siendo un bien protegible, pero ya disponible. Además, también la libertad del ciudadano ha de ser un bien protegible, pero no disponible para el Estado. ■

---

**LA EUTANASIA ES LA MANIFESTACIÓN DE LA LIBERTAD DEL HUMANO QUE SE ENCUENTRA ANTE SU «SER O NO SER» Y TIENE DERECHO A DECIR SU ÚLTIMA PALABRA SOBRE SU EXISTENCIA**